

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-1069/2020)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, informe respecto de la implementación de la Ley N° 27.452 "Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios - Ley Brisa", razón por la cual se solicita:

1. Detalle la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han accedido a la reparación económica en cada provincia argentina, desde la reglamentación de la Ley N° 27.452.
2. Exprese la cantidad de trámites pendientes para la asignación de la reparación económica, expresando tiempo estimado de resolución. Asimismo, aclare el número de trámites iniciados por las hijas e hijos de víctimas de femicidio desde el inicio del período de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Presidencial N° 297/20 a la fecha.
3. Informe el procedimiento para solicitar dicha asignación en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19.
4. Detalle las acciones que el Estado lleva a cabo para asegurar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, conforme los lineamientos dispuestos en el Capítulo IV de la Ley N° 27.452.
5. Señale las vías utilizadas para la toma de conocimiento por parte de los destinatarios contemplados en el artículo 2 de la Ley N° 27.452 de la posibilidad de acceso a la reparación económica.

Es de vital importancia que el Estado vele por el cumplimiento de la Ley Brisa N° 27.452, evitando la burocratización y dilaciones en general, que revictimizan y vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Pamela F. Verasay.- Guadalupe Tagliaferri.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Gladys E. González.- Stella M. Olalla.- Laura E. Rodríguez Machado.- María Belén Tapia.- María C. del Valle Vega

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Ley N° 27.452 “Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios” es conocida como “Ley Brisa”, nombre de pila de la hija menor de Daiana Barrionuevo, quien fue asesinada a golpes por su ex pareja y padre de sus tres hijos en diciembre de 2014.

Fue aprobada por unanimidad el pasado 4 de julio de 2018 y establece un mecanismo compatible con los regímenes de la Asignación Universal por Hijo (AUH), asignaciones familiares, pensiones y regímenes de alimentos que perciban por parte de su progenitor, o con cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios. Está destinada a aquellos niños o adolescentes cuyo padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio contra su madre.

Esta ley representa un avance sustantivo e inédito en políticas reparatorias para la niñez y adolescencia. Gracias a ella, por primera vez y saldando una deuda histórica, las verdaderas víctimas colaterales de los femicidios cuentan con herramientas tanto para asegurar un ingreso económico y facilitar las tareas de manutención y crianza a cuidadoras/es, como para recibir atención sanitaria y asistencia psicológica integral.

La violencia contra las mujeres es la violación a los derechos humanos más extendida y frecuente en todo el mundo. Cimentada en la desigualdad estructural entre varones y mujeres, su forma más extrema y cruel, el femicidio, es un delito complejo que impacta sobre todo el entramado social.

El informe emitido por el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” de la Asociación Civil La Casa del Encuentro respecto de los femicidios cometidos en el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por COVID-19, entre el 20 de marzo y el 14 de mayo de 2020 es alarmante:

- Se produjeron 49 femicidios, entre los cuales 4 de las víctimas fueron niñas.
- 61 hijas e hijos se quedaron sin madre y el 72 % de ellos son menores de edad.
- 1 de cada 5 mujeres tenía hecha una denuncia previa.
- El 71% de ellas fue asesinada en su hogar.
- El 67% de los femicidas fueron parejas o ex parejas.

Asimismo, el Informe Anual 2019 del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, tras la realización de una

investigación de oficio para determinar los verdaderos alcances de la implementación de la Ley Brisa, arroja resultados igualmente alarmantes: apenas el 10,3% de las hijas e hijos víctimas de femicidio accede al beneficio, dado que existen obstáculos que impiden el efectivo acceso a la reparación prevista por la Ley Brisa, vinculados con demoras o inconvenientes varios como la tardanza del Poder Judicial en otorgar a las personas que se quedan a cargo de los chicos y chicas (abuelas, tías, hermanas etc.) las guardas judiciales, por ejemplo. Por tal razón, la Defensoría tramita actuaciones, a partir de denuncias o de oficio, sobre casos particulares, con el fin de determinar el pleno ejercicio de dicha ley.

Dicho informe agrega además que, a partir de informes brindados por la ANSES, en diciembre 2019 se pagaron alrededor de 340 reparaciones para hijas/hijos.

Estas cifras evidencian la gravedad de la problemática de la violencia de género en nuestro país. Argentina es uno de los países vanguardistas en cuanto a legislación en materia de derechos humanos se refiere. Lo refleja nuestra Constitución Nacional al adherir a los Pactos Internacionales, entre los cuales se encuentran las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW, Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belem do Pará, de los Derechos del Niño y de las Personas con Discapacidad, además de la vasta legislación nacional, como ser la Ley 26.485 “de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales” o la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (solo por nombrar algunas normas que hacen a la temática en cuestión).

Esto quiere decir que el Estado cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo la tarea de velar por los derechos humanos de sus ciudadanas y ciudadanos, debiendo entender que, la efectiva implementación de la Ley 27.452 de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidios, se trata de un deber imperativo, porque cada vez que se produce un femicidio en la Argentina significa que el Estado tiene responsabilidad por no haber estado presente para prevenirlo y que la justicia que llega tarde (o simplemente no llega nunca) no es justicia.

Tanto es así, que a diario las noticias y estadísticas muestran el incremento de femicidios, pero lo que en realidad debemos ver es que detrás de esos números se encuentran mujeres a las que se les arrebató el derecho a la vida, familias desmembradas, niñas, niños y adolescentes que perdieron a su madre, con daño psicológico y/o físico, en situación de vulnerabilidad que requiere del cuidado adulto.

El dolor de las pérdidas de vidas es irreparable, pero la reparación económica que dispone la Ley Brisa puede, al menos, ayudar a que nuestra infancia y adolescencia acceda al ejercicio pleno de sus derechos, libres de violencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Pamela F.Verasay.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES